

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 4.053/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Espejo, adoptado en fecha 25 de octubre de 2018, del expediente nº15/2018, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, el cual se hace público con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR			
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	
Progr.	Económica		
1532	21000	Vías Públicas	22.000
1700	22799	Convenio –Punto Limpio	4.500
3308	22608	Festejos Populares	22.000,91
3420	22110	Desinfección Piscina	222,64
3300	22609	Cultura	7.496,54
3420	22699	Pabellón Municipal	391,68
4321	22609	Specula	175,70
2312	22699	Igualdad	2.217,25
3400	22609	Deportes	132,00
9200	22100	Energía eléctrica	11.000,00
9320	22708	Pago por Recaudación a Eprinsa	13.000
1320	22701	Cuotas de Alarma Edificios municipales	660,00
9200	22200	Comunicaciones Telefónicas	4.000
1350	22400	Seguro coche de Extinción de incendios	700
9200	22400	Primas de Seguros	4.000

3370	22600	Juventud	3.000
9200	22103	Gasóleos y Combustibles	3.500
1650	2100	Conservación alumbrado Público	2.075,14
9430	46300	Transferencias a Mancomunidad	1.786,54
9200	62600	Adquisición de ordenadores	1.431,73
TOTAL			104.290,13

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR		
PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCION
1320-12003	Sueldos Policía Local C1	9.224,20
1320-12006	Trienios Policia Local	4.318,20
1320-12007	Pagas Extras Policía Local	4.703,30
1320-12100	Complemento de Destino Policía Local	9.115,92
1320-12101	Complemento Especifico Policía Local	18.449,20
9200-12003	Sueldos Grupo C1	17.628,06
9200-120007	Pagas Extra Servicios Generales	735,67
9200-12100	Complemento de Destino Servicios Generales	9.115,92
2410-13110	Primer Empleo Universitario	5.000
9200-13108	Inclusión Social	20.000
4390-48202	Subvenciones Excepcionales	6.000
TOTAL		104.297,47

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente Don Florentino Santos Santos a fecha y firma digital.

Espejo, 28 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.